



27

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL RECLUTAMIENTO DE LOS SUPERVISORES E INSTRUCTORES QUE PARTICIPARAN EN EL PROGRAMA DE CAPACITACION ELECTORAL, RELATIVO A LAS PROXIMAS ELECCIONES LOCALES A CELEBRARSE EL 2 DE JULIO DEL AÑO 2000 EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- 
- 
1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 2. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.
 3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
 4. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
 5. Que de conformidad con el artículo 70 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto.
 6. Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre otras, las atribuciones de elaborar y proponer al Secretario Ejecutivo los programas de educación cívica y capacitación electoral del Instituto, así como coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas de referencia, en términos de lo previsto por los incisos a) y b) del artículo 76 del Código Electoral del Distrito Federal.

7. Que dentro de los programas aludidos, comprende el relativo a la capacitación de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla en el proceso electoral ordinario que tendrá verificativo en el año 2000 en el Distrito Federal.
8. Que las Direcciones Distritales tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, entre otras, la atribución de ejecutar los programas relativos a la Capacitación Electoral y Educación Cívica, con base en lo establecido en el artículo 90 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
9. Que las mesas de casilla, son los órganos electorales formados por ciudadanos que constituyen la autoridad electoral que tienen a su cargo de forma inmediata la recepción de la votación, integradas con un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y tres suplentes generales; y que para ser integrante de mesa de casilla se requiere, entre otros, haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por el área de capacitación y educación cívica, según lo dispuesto en los artículos 93 y 94 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.
10. Que de conformidad con el artículo 168 inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, a los ciudadanos que resulten seleccionados para integrar las mesas directivas de casilla, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá en el mes de abril del año de la elección, con el objeto que adquieran los conocimientos necesarios para el desempeño de la función electoral que se les encomendará.
11. Que atento a lo anterior, y con el objeto de contar con un mecanismo transparente para seleccionar a los candidatos a instructores y supervisores que participarán en la capacitación de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla en el proceso electoral ordinario que tendrá verificativo en el año 2000 en el Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró la Convocatoria materia del presente Acuerdo, contando para ello con la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
12. Que en virtud de la importancia que reviste la capacitación de los ciudadanos que fungirán como funcionarios de casilla en el proceso electoral ordinario del año 2000 en el Distrito Federal, se propone que sea el Consejo General, Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, el que apruebe la Convocatoria anexa.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 52, 60 fracción XXVI, 70, 76 incisos a) y b), 90 inciso a), 93, 94 inciso f), y 168 inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para el Reclutamiento de los Supervisores e Instructores que participarán en el Programa de Capacitación Electoral, relativo a las próximas elecciones locales a celebrarse el 2 de julio del año 2000 en el Distrito Federal, conforme al anexo que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Publíquese la citada Convocatoria el domingo 23 de enero del año 2000 en por lo menos cinco periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal y en la página de internet de este Instituto: www.iedf.org.mx.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

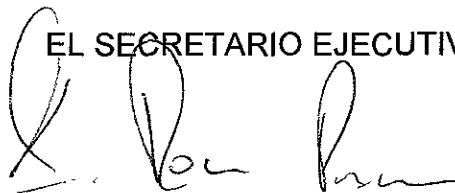
Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los C.C. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha 21 de enero del año dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

EL CONSEJERO PRESIDENTE

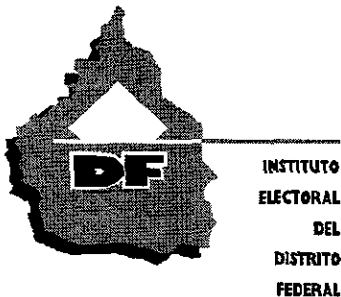


LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO

EL SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento con los artículos 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 52, 60 fracción XXVI, 70, 76 incisos a) y b), 90 inciso a), 93, 94 inciso f) y 168 inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal:

CONVOCA

a los ciudadanos del Distrito Federal que deseen participar como

SUPERVISORES E INSTRUCTORES

del Programa de Capacitación Electoral dirigido a los ciudadanos que participarán en el proceso de integración de Mesas Directivas de Casilla para las próximas elecciones locales a celebrarse el 2 de julio del año 2000, bajo las siguientes Bases:

I. DE LOS REQUISITOS

Los aspirantes a ocupar el cargo de supervisores o instructores deben cubrir los siguientes requisitos:

a) Supervisores

1. Contar con credencial para votar con fotografía o comprobante de inscripción en el Padrón Electoral del Registro Federal de Electores en el Distrito Federal.
2. Tener estudios de nivel superior, por lo menos el 75% de los créditos cubiertos, de preferencia en el área de Ciencias Sociales.
3. No ser militante de partido político (declaración bajo protesta de decir verdad).
4. Contar con experiencia de trabajo en equipo y de coordinación de grupos.
5. Disponibilidad de tiempo completo.
6. Residir en el Distrito Federal, preferentemente, en el distrito electoral donde solicite su ingreso o en algún distrito colindante.
7. Contar, preferentemente, con experiencia en procesos electorales.

b) Instructores

1. Contar con credencial para votar con fotografía o comprobante de inscripción en el Padrón Electoral del Registro Federal de Electores en el Distrito Federal.
2. Contar con estudios de educación media superior, como mínimo.
3. No ser militante de partido político (declaración bajo protesta de decir verdad).
4. Disponibilidad de tiempo completo.
5. Residir en el Distrito Federal, preferentemente, en el distrito electoral donde solicite su ingreso o en algún distrito colindante.
6. Contar con experiencia en trabajo de campo.
7. Contar, preferentemente, con experiencia en capacitación de adultos, docencia, o manejo de grupos.
8. Contar, preferentemente, con experiencia en procesos electorales.

II. DE LAS FUNCIONES

Los aspirantes que resulten seleccionados en cualquiera de las categorías, deberán desempeñar las funciones que a continuación se especifican:

a) Supervisores

1. Responsabilizarse de los centros de capacitación electoral.
2. Coordinar y supervisar a los instructores electorales.
3. Llevar el control estadístico de la capacitación en el ámbito que le sea asignado.
4. Capacitar a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y observadores electorales, en caso de que se requiera.
5. Actividades que el personal de la Dirección Distrital le instruya.

b) Instructores

1. Capacitar a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
2. Dar seguimiento vía telefónica y domiciliaria, a los candidatos a funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
3. Notificar a los ciudadanos que resulten designados como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.
4. Actividades que el personal de la Dirección Distrital y el supervisor le instruyan.

III. DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes a ocupar los cargos de supervisores o instructores, deberán presentar la siguiente documentación en original y copia. Los originales serán utilizados para el cotejo de las copias exhibidas y devueltos inmediatamente. Se garantiza la confidencialidad de la información.

1. Acta de nacimiento.
2. Registro Federal de Contribuyente.
3. Credencial para votar con fotografía o comprobante de inscripción en el Padrón Electoral del Registro Federal Electoral.

4. Comprobante de domicilio (la credencial para votar con fotografía no sustituye al comprobante de domicilio).
5. Curriculum vitae con soporte.
6. 4 fotografías recientes, de frente, tamaño infantil.

IV. DE LAS PLAZAS

Las plazas vacantes serán asignadas según las necesidades de cada distrito electoral. Se asignará a los seleccionados preferentemente en un distrito electoral correspondiente al territorio de la delegación donde hayan solicitado su ingreso, pero en caso necesario podrán ser adscritos a otro.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO

Los participantes deberán presentarse con la documentación requerida para su registro los días **29 y 30 de enero y 5 y 6 de febrero** del presente. Sólo a los participantes que acrediten los requisitos les será entregada la solicitud de ingreso.

La entrega de documentación será de **10:00 a 13:00** y de **14:30 a 18:00 horas** en las sedes de los Distritos Cabecera de Delegación del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF):

DISTRITOS CABECERA	DIRECCIÓN
AZCAPOTZALCO	Calle 22 de febrero # 251, Col. Sta. María Malinalco.
GUSTAVO A. MADERO	Insurgentes Norte # 1851, Col. Tepeyac Insurgentes.
VENUSTIANO CARRANZA	Calle 85 # 3, esq. Calzada Ignacio Zaragoza, Col. Puebla.
CUAUHTÉMOC	Roma # 15, Col. Juárez.
MIGUEL HIDALGO	Observatorio # 354, Col. 16 de septiembre.
IZTACALCO	Añil # 571, 1 ^{er} piso, Col. Granjas México.
ÁLVARO OBREGÓN	Romería # 82, Col. Colinas del Sur.
BENITO JUÁREZ	Romero # 165, Col. Niños Héroes de Chapultepec.
CUAJIMALPA	Arteaga y Salazar # 28, Col. Contadero.
IZTAPALAPA	Calle Lerdo # 53, 1 ^{er} piso, Col. Barrio de San Pablo.
COYOACÁN	Xicotencatl # 175, Col. Del Carmen.
MAGDALENA CONTRERAS	Privada San Francisco # 19, Col. Barrio de San Francisco.
TLÁHUAC	Av. Juárez # 36, Col. Zapotitlán.
MILPA ALTA	Cuauhtémoc # 20-B, Pueblo de San Pedro Atocpan.
XOCHIMILCO	Pera Verdiñal # 39, Col. Potrero de la Noria.
TLALPAN	Calzada de Tlalpan # 5035, Col. La Joya.

VI. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso para la selección de supervisores e instructores comprenderá las siguientes etapas:

1. Evaluación curricular
2. Examen psicométrico (sólo para el caso de los supervisores)
3. Examen de conocimientos
4. Entrevista

Estas etapas tendrán el carácter de eliminatorias, y los resultados de las mismas serán publicados el día que se indique en cada una de ellas, en las sedes respectivas de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de internet del mismo: www.iedf.org.mx

VII. DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PERCEPCIONES

El periodo de contratación será del 1 de marzo al 10 de julio del año 2000. El contrato podrá prorrogarse hasta el 31 de julio del año 2000, previa evaluación del desempeño que lleve a cabo la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; durante ese lapso, los supervisores e instructores llevarán a cabo las siguientes tareas:

1. Participar en la entrega de reconocimientos a los funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, por su labor durante la jornada electoral.
2. Colaborar en la sistematización del proceso de capacitación.
3. Participar en la evaluación del proceso de capacitación.

Las percepciones de instructores y supervisores serán de \$4,000.00 y \$4,500.00 netos mensuales respectivamente. Adicionalmente recibirán incentivos de acuerdo a su desempeño y productividad, de conformidad con los criterios que establezca la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de los Consejos Distritales de este Instituto.